



**RESOLUCIÓN No. 072-2020  
(NOVIEMBRE 20 DE 2020)**

**AVISO DE CONVOCATORIA PRIVADA – CONVOCATORIA A VEEDURIAS  
CIUDADANAS Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE  
CONVOCATORIA PRIVADA**

**PROCESO DE CONTRATACION  
CONVOCATORIA PRIVADA CP # 003-2020**

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, representada legalmente para efectos del presente documento por el Dr. LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS, mayor de edad, vecino esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 91.498.362, expedida en Bucaramanga, en calidad de gerente general debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos a la presente, la ESP pretende contratar el siguiente objeto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE, MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER.**
2. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de convocatoria privada, en especial lo señalado en el artículo 14 del acuerdo # 002 de 2015 (Manual interno de contratación).
3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante debe invitar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.
4. Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$499.329.472)** el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal # 20A-00189 de 14 de Noviembre de 2020. **CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE, MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER.**
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Si dentro de la verificación efectuada, se encuentran bienes que no cumplan con lo exigido por la entidad o por las normas técnicas que regulan la materia, el supervisor solicitará al contratista el ajuste correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de la semana siguiente al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.



Una vez verificados los ajustes correspondientes se suscribirá el acta a satisfacción del objeto contratado.

**6. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Obra Pública.

7. Que para efectos del presente proceso se ha establecido el siguiente cronograma, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo etapas correspondientes:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTA DE ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	13 de noviembre de 2020	Gerencia General de la Empresa. Calle 11 No. 8-73 Lebrija
ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS	13 de noviembre de 2020	Dirección Aportada En Cámara De Comercio
VERIFICACION Y CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS	18 de noviembre de 2020	Secretaría General de la Empresa. Calle 11 No. 8-73. Lebrija
APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA - PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES - Convocatoria a Veedurías	20 de noviembre de 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaria general de la empresa, Ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio el centro, Lebrija
SOLICITUD DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta las 6:00 p.m. del 23 de noviembre de 2020	Secretaría General de la Empresa. Calle 10 No. 9-65. Lebrija
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	24 de noviembre de 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaria general de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-65. Lebrija barrio el centro, Lebrija
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	24 de noviembre de 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaria general de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-65 barrio el centro, Lebrija
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE PROPUESTAS INFORME DE PRESENTACION.	27 de noviembre de 2020 hasta las 11:00 am	Secretaría General de la Empresa. Calle 10 No. 9-65. Lebrija
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	27 y 28 de noviembre de 2020	Comité Evaluador Secretaria General Tesorería
PUBLICACION DEL ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	28 de noviembre de 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaria general de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-65 barrio el centro, Lebrija
TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO	Desde El 28 de noviembre De 2020 Hasta El 30 de noviembre De 2020 a Las 10:00 A.M.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaria general de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-65 barrio el centro, Lebrija
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	01 de Diciembre de 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP



PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACION		www.empulebrija.gov.co, y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-65 barrio el centro, Lebrija
AUDIENCIA DE ADJUDICACION – PLAZO PARA SUBSANAR-	02 de Diciembre de 2020 a las 10:00 AM	Sala De Juntas de la Gerencia De Empulebrija Calle 10 No 9-65 Barrio Centro De Lebrija.
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA	03 de Diciembre de 2020	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co,
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) siguientes a la adjudicación	Gerencia General de la Empresa. Empulebrija Calle 10 No 9-65 Lebrija
EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL - PLAZO MAXIMA ENTREGA GARANTIAS - APROBACION DE GARANTIAS	Dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del contrato	Tesorería ESPL Secretaria General ESPL
SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Cumplidos los requisitos de Ejecución	Supervisor - Contratista

NOTA: A partir del 23 de Noviembre de 2020, la ESPL, cambia de sede administrativa y por tal razón se anexa la nueva de dirección en el cronograma que antecede la presente nota.

## 8. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

### LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Secretaría general de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio centro hasta el 21 de noviembre de 2020, a partir del 23 de noviembre estará ubicada en la calle 10 # 6-95 Lebrija. Teléfono 6567828.

### LUGAR ELECTRONICO

[secretariagral@empulebrija.gov.co](mailto:secretariagral@empulebrija.gov.co)

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación

[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La presente convocatoria privada, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a **presentación de propuestas**, y las



observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso. Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

## **9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONVOCATORIA PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: *“Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”*.

Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: *“Régimen de la Contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa”*.

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto social es *“es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”*.



Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva “expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.

Mediante Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de servicios públicos.

El mencionado Acuerdo 002 de 2015, en su artículo 28 establece:

**“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** *De Las Cuantías de la Contratación: Los procesos de contratación de la empresa, se clasifican de acuerdo con la cuantía del contrato a celebrar, a saber:*

**2. MENOR CUANTÍA.** *Se consideran de menor cuantía aquellos cuyo valor oscila entre los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta cuantía la contratación se realiza a través de convocatoria privada a tres (3) oferentes”.*

#### **CAPITULO III PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:**

Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las siguientes:

*CONTRATACION DIRECTA: Artículo 31.*

*CONVOCATORIA PRIVADA: CONTRATACION DE MENOR CUANTIA*

*CONVOCATORIA PÚBLICA: CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA*

#### **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA:**

*Cuando el valor del contrato sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o inferior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente. Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el secretario general y el Tesorero, acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 17 ibídem, en caso de convocatoria privada, **la invitación se hará por escrito como mínimo a tres (3) de los oferentes escogidos de la lista de proponentes que tenga la E.S.P.L.**

Que, mediante acto administrativo, se procedió a seleccionar los invitados a participar en este proceso, los cuales fueron:

- A.** MARSAMTHO INGENIERIA S.A.S NIT # 900934458-2
- B.** MERAKI INGENIEROS S.A.S. NIT # 900938620-8
- C.** OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS NIT #91291293-1

Que a estas personas les fue enviada a su lugar de correspondencia, invitación a participar en este proceso, las cuales fueron debidamente recibidas y de igual manera se les envió al correo electrónico la respectiva invitación el día diecisiete (17) de noviembre de 2020 (Las constancias se encuentran en el respectivo proceso).



Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, debido a la cuantía y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.

- **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la ley, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta nos era hábil para continuar en el proceso. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Los respectivos requisitos estarán claramente definidos en el pliego de condiciones, anexo a la invitación privada a contratar.

### - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (") o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (FACTOR ECONOMICO). Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecido en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección priorizado de la siguiente manera:

- a. Oferente con mayor puntaje por factor económico.
- b. Oferente con mayor puntaje por factor técnico.
- c. Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional.



Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta. De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balota.

## 11. CRITERIO DE EVALUACION

PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
A. FACTOR ECONOMICO	600
B. FACTOR TECNICO	300
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

### - CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCION ARITMETICA

Esta será claramente definida en el respectivo pliego de condiciones, anexo a la invitación privada a contratar

## 12. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La entidad, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Por lo tanto, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

**FECHA DE CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTA:** 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 11:00 AM.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta deberá presentarse en forma escrita, y en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre N°1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – ORIGINAL

Sobre N°2: Propuesta económica – ORIGINAL

**NOTA:** Para los interesados en hacer parte de la lista de proponentes de la ESP, para futuros procesos de contratación por la modalidad de convocatoria privada, se invita a los



interesados a comunicarse con la empresa a la dirección y teléfono descritos en el presente documento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adelantar un proceso de contratación por la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del acuerdo # 002 de 2015 (Manual interno de contratación), mediante el cual se pretende **CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE, MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER.** cuyo valor del presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$499.329.472)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en conceptos proferidos por Colombia compra eficiente, y dejar el texto impreso en la Secretaria General de la ESP, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en hacer seguimiento al presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar apertura al proceso de contratación por la modalidad de convocatoria privada, con los proponentes seleccionados e invitados por la empresa de servicios públicos de Lebrija, de la lista que tiene establecida para tal fin, los cuales se encuentran plenamente identificados en el presente acto administrativo, y fueron debidamente notificados de tal invitación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Lebrija, a los 20 días del mes de Noviembre de 2020.

**LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**  
**GERENTE GENERAL ESPL**

Proyecto: CARLOS NORIEGA

Revisó: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA  
Secretaria General